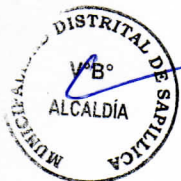




"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2021-MDS "A"

Sapillica, 22 de marzo del 2021



VISTO:

El Informe N° 086-2021-MDS-U-RRHH-JCNE de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica, remite planilla de reconocimiento de vacaciones truncas del señor Jaime Jesús Rivera Rondoy -Ex Jefe de Almacén Municipal de la Municipalidad distrital de Sapillica, y documentación adjunta a nueve (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo II del Título preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 264-2020-MDS-SG RR.HH-P.V.J de fecha 15 de setiembre del 2020, remite la planilla de reconocimiento de vacaciones truncas del señor Jaime Jesús Rivera Rondoy.

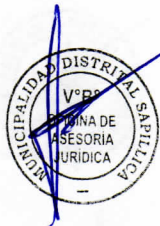
Que, mediante Informe N° 061-2021-M.D.S.S.G-PYMC, de fecha 22 de febrero del 2021, se remite la planilla de reconocimiento de vacaciones truncas del personal de confianza CAS 2019-2020.

Que, atreves de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000070, de fecha 02 de marzo del 2021, se certifica la planilla de reconocimiento de vacaciones truncas del personal de confianza de la Municipalidad distrital de Sapillica correspondientes a los años 2019-2020 remitiéndose a la fecha la planilla de reconocimiento de vacaciones truncas del señor Jaime Jesús Rivera Rondoy- Ex Jefe de Almacén Municipal de la Municipalidad distrital de Sapillica, adjuntándose copia del Informe N° 264-2020-MDS-SG RR.HH-P.V.J

Que, mediante Informe N° 086-2021-MDS-U-RRHH-JCNE de fecha 10 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Sapillica, remite planilla de reconocimiento de vacaciones truncas personal CAS periodo 2019-2020 del señor Jaime Jesús Rivera Rondoy -Ex Jefe de Almacén Municipal de la Municipalidad distrital de Sapillica, por el monto de S/. 1398.67 (Mil trescientos noventa y ocho con 67/100 soles), monto que se encuentra afecto a los descuentos de Ley.

Que, mediante Informe N° 031-2021-UC-CPC-MLCR de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, hace de conocimiento que ha procedido a revisar el expediente, habiéndose procedido a verificar si cuenta con encargos o viáticos otorgados pendientes de rendición, determinándose que no existe ningún pendiente de rendición, por lo que deberá procederse a la emisión de la resolución de aprobación.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de marzo del 2021, remitido por la Gerencia Municipal, para emisión del acto resolutorio de pago de vacaciones truncas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2021-MDS "A"

Que, estando a los considerandos antes indicados, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del señor Jaime Jesús Rivera Rondoy -Ex Jefe de Almacén Municipal de la Municipalidad distrital de Sapillica, el pago como vacaciones trucas por el monto de S/. 1398.67 (Mil trescientos noventa y ocho con 67/100 soles), monto que se encuentra afecto a los descuentos de Ley; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de vacaciones trucas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presentes resolución a las áreas respectivas de la Municipalidad distrital de Sapillica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

